

RESOLUCIÓN NO. 111 DEL TRES (3) DE NOVIEMBRE DE 2020

POR MEDIO DEL CUAL SE ADJUDICA EL CONTRATO DERIVADO DEL PROCESO DE LA SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA –No. ES-SAMC-01-2020, OBJETO CONTRACTUAL: “MANTENIMIENTO Y REPARACION OBRAS CIVILES SEDE ANTIGUA Y NUEVA ESAP BUCARAMANGA, REGIONAL SANTANDER”

LA ESAP TERRITORIAL SANTANDER, A TRÁVES DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL,

En uso de sus atribuciones legales, en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y en especial las conferidas en la Resolución de nombramiento 904 del 3 de julio de 2020, acta de posesión N°019 del 13 de Julio de 2020, Resolución de facultades N°1901 del 03 de Julio de 2019 y sus resoluciones modificatorias N° 897 del 01 de julio de 2020 y 1053 del 221 de agosto de 2020, emanadas de la Dirección Nacional y,

CONSIDERANDO

Que conforme al artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 la ESAP Territorial SANTANDER adelantó los estudios previos con sus debidos soportes con el fin de adelantar la **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA** cuyo objeto es **OBJETO: “MANTENIMIENTO Y REPARACION OBRAS CIVILES SEDE ANTIGUA Y NUEVA ESAP BUCARAMANGA, REGIONAL SANTANDER”**

Que de acuerdo a las exigencias de la normatividad vigente, se han publicado oportunamente los avisos de la convocatoria y el proyecto de pliego de condiciones de la presente selección abreviada de menor cuantía.

Que en consideración a lo señalado en el Decreto 1082 de 2015, la modalidad de selección y el procedimiento a aplicar en el presente proceso, será el de selección abreviada de menor cuantía, el cual se desarrollará de acuerdo con las reglas contenidas en el mismo compendio.

Que para los efectos de los artículos 2.2.1.1.2.1.1, 2.2.1.1.2.1.2 y 2.2.1.1.2.1.3 del Decreto 1082 de 2015, la Escuela publicó los Estudios y Documentos Previos, Aviso de Convocatoria y el proyecto de Pliegos de Condiciones del proceso de la selección abreviada de menor cuantía **N° ES-SAMC-01-2020**, en la plataforma transaccional del Secop del 14 al 20 de Octubre de 2020, garantizando así la publicidad y transparencia del proceso y dando la posibilidad de que se presentaran las observaciones pertinentes.

Que de acuerdo con el numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, la Escuela convocó a las veedurías ciudadanas para realizar el control social al presente proceso de contratación, para lo cual podrán consultar en la plataforma transaccional de Secop II el mismo y acudir ante la entidad con el fin de ejercer las facultades que la ley y la Constitución Política les atribuyen.

Que existe disponibilidad presupuestal para suscribir el contrato resultado del presente proceso y se imputará al **CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 11620 del 06 de octubre de 2020** con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal 2020.

Que el proceso de selección abreviada de menor cuantía N. ES-SAMC-01-2020, cuyo OBJETO es **“MANTENIMIENTO Y REPARACION OBRAS CIVILES SEDE ANTIGUA Y NUEVA ESAP BUCARAMANGA, REGIONAL SANTANDER”** y cuyo presupuesto para el presente proceso es de **CIENTO TRECE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS**

ELABORO	FECHA	REVISOR	FECHA	APROBÓ	FECHA
---------	-------	---------	-------	--------	-------

VEINTINUEVE PESOS MCTE (\$113.786.729.00), IVA INCLUIDO, y demás impuestos, tasas, retenciones y contribuciones que se causen por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación, de acuerdo al presupuesto oficial adjunto.

Que el presente proceso se encuentra limitado a MIPYMES CON DOMICILIO EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER, conforme a lo estipulado en el pliego de condiciones definitivo.

Que de conformidad con el cronograma, se presentaron observaciones al proyecto de pliegos de condiciones y se respondieron conforme al mismo.

Que el día 23 de octubre de 2020, se realizó el acta de cierre y llegaron las siguientes propuestas:

NOMBRE DEL PROPONENTE	FECHA Y HORA DE ENTREGA	VALOR PROPUESTA ECONOMICA
INGECONSULTA S.A.S	23 DE OCTUBRE DE 2020 A LA 11:33 A.M	\$ 111.342.106
UNIÓN TEMPORAL C&P 2020	23 DE OCTUBRE DE 2020 A LA 1:11 P.M	\$ 108.097.392,55

Que la ESAP publicó el día 27 del mes de octubre de 2020, Informe de evaluación, en el que se efectuaron requerimientos de subsanación, por parte del Comité Evaluador.

Que del 28 al 30 de octubre de 2020, se realizó el traslado del informe de evaluación inicial y ponderación del proceso durante este término el oferente Unión temporal C&P 2020 presentó subsanación, sin embargo no presentó la subsanación completa pese a ser requerida, por lo tanto su propuesta fue rechazada.

Que así mismo, durante el traslado del informe de evaluación, la UT C&P 2020 presentó observaciones que fueron respondidas en el término para ello.

Que el día 3 de noviembre de 2020, se publicó el informe de evaluación actualizado.

Que de acuerdo al informe de evaluación final el comité evaluador recomienda:

“De conformidad con lo anterior y en aplicación de lo establecido en los pliegos de condiciones, de la **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. ES-SAMC-01-2020**, OBJETO: **“MANTENIMIENTO Y REPARACION OBRAS CIVILES SEDE ANTIGUA Y NUEVA ESAP BUCARAMANGA, REGIONAL SANTANDER”**, y teniendo en cuenta que el oferente **INGECONSULTA S.A.S**, se encuentra **habilitado en la totalidad** de los aspectos técnicos, jurídicos y financieros, y de igual manera que se le otorgaron 991,13 puntos, el comité evaluador recomienda al delegado para contratar, adjudicar el contrato resultante del proceso de la referencia al oferente **INGECONSULTA S.A.S**.

1. En virtud de lo anterior,

RESUELVE

ELABORO	FECHA	REVISO	FECHA	APROBÓ	FECHA
---------	-------	--------	-------	--------	-------

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudíquese el contrato derivado del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía NO.ES-SAMC-01-2020, cuyo objeto contractual es: **“MANTENIMIENTO Y REPARACION OBRAS CIVILES SEDE ANTIGUA Y NUEVA ESAP BUCARAMANGA, REGIONAL SANTANDER”**, al proponente **INGECONSULTA S.A.S** contrato que se adjudicará por el valor de **CIENTO ONCE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CIENTO SEIS PESOS M/CTE (\$ 111.342.106) M/CTE** incluidos todos los impuestos, tasas, contribuciones, erogaciones y demás tributos, así como los costos directos e indirectos, que se causen por su celebración, ejecución y liquidación, junto con aquellos en que deba incurrir el contratista con ocasión del presente proceso de contratación (Para el efecto, deberá tenerse en cuenta los valores unitarios ofrecidos por el adjudicatario en su propuesta, la cual hace parte integral del mismo).

ARTÍCULO SEGUNDO: Contra el presente acto administrativo no proceden recursos en sede administrativa, de conformidad con la disposición establecida en el párrafo primero del artículo 77° de la Ley 80 de 1993.

ARTÍCULO TERCERO: Publicar el presente acto Administrativo en la página web www.contratos.gov.co.

ARTÍCULO CUARTO: El presente Acto Administrativo rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bucaramanga, el día tres (3) del mes de noviembre de 2020.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

RESPONSABLE:	Firma:
ARMANDO AGUILERA TORRADO Director Territorial ESAP Santander	

Proyectó: Claudia Milena Sánchez – Oficina jurídica

ELABORO	FECHA	REVISO	FECHA	APROBÓ	FECHA
---------	-------	--------	-------	--------	-------